# Lista de chequeo para el retiro de escombros (RCD)

Resolución 0472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 · Bogotá: Decreto Distrital 507 de 2023

Use esta lista antes, durante y después de cada retiro de escombros de su obra, remodelación o demolición. Marque cada casilla y guarde la hoja con el certificado de disposición final: es el soporte que le pedirá la autoridad ambiental.

**Obra:** _____ **Dirección:** _____ **Fecha:** _____

## 1 Antes de iniciar la obra

- [ ] Sé qué tipo de generador soy (vea la tabla al final de la hoja).
  Gran generador, pequeño generador con licencia o pequeño generador sin licencia (remodelaciones y reformas locativas).
- [ ] Si soy gran generador: tengo formulado el Programa de Manejo Ambiental de RCD y lo presenté a la autoridad ambiental antes de iniciar.
  En Bogotá se registra en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
- [ ] En Bogotá, si la obra requiere licencia: tengo el PIN de generador (PIN-GEN) de la SDA.
  El Decreto Distrital 507 de 2023 pide hacer el registro 30 días hábiles antes del inicio de la obra.
- [ ] Estimé el volumen de escombros ($m^3$) por tipo de material y la frecuencia de retiro.
- [ ] Contraté un gestor que me dice a qué sitio autorizado van los escombros (escombrera, planta de aprovechamiento o punto limpio).

## 2 En la obra: separación y acopio

- [ ] Separo en la fuente los pétreos (concreto, ladrillo, mortero, cerámica) de los no pétreos (madera, metal, plástico, vidrio, drywall) y de la tierra de excavación.
- [ ] Aparto los residuos peligrosos: tejas o tubos de asbesto-cemento, pinturas, solventes, aceites, impermeabilizantes y sus envases.
  No se mezclan con los escombros: se entregan a un gestor de residuos peligrosos (RESPEL).
- [ ] El acopio está dentro del predio, demarcado, señalizado y cubierto (lona o polisombra) para que el material no se riegue con la lluvia o el viento.
- [ ] Ningún escombro está en el andén, la vía, el separador, un lote vecino o la ronda de un río o quebrada.
- [ ] Remodelación pequeña: guardo los escombros en espacio privado, en sacos industriales o contenedores, hasta entregarlos al gestor.
- [ ] Definí el acceso y el horario para el cargue de la volqueta.

## 3 El día del retiro

- [ ] El vehículo lleva la carga cubierta (carpa) y no derrama material.
- [ ] Anoté la placa del vehículo y el nombre del conductor.
  En Bogotá cada vehículo de transporte de RCD registrado ante la SDA tiene PIN-TRANS y un código QR de movilización que usted puede verificar.
- [ ] Anoté el volumen cargado ($m^3$) y el número de viajes.
- [ ] Recibí una constancia del transportador por el material que salió de la obra.
- [ ] El área de cargue y el frente de la obra quedaron limpios.

## 4 Después del retiro

- [ ] Recibí el certificado de disposición final o constancia de gestión con: nombre o razón social del generador, dirección de la obra, fecha, tipo de RCD, volumen ($m^3$) o peso, transportador y placa, y nombre del sitio receptor autorizado.
- [ ] El volumen del certificado coincide con lo que salió de la obra (compare con su registro de abajo).
- [ ] Entregué el material aprovechable (concreto, ladrillo, metales) a un receptor que lo aprovecha, como pide la Resolución 1257 de 2021.
- [ ] Reporté a la autoridad ambiental cuando me corresponde (en Bogotá, en el aplicativo web de RCD de la SDA).
- [ ] Archivé los certificados y esta lista con los documentos de la obra para auditorías y el cierre.

## 5 Registro de retiros

| Fecha | Tipo de RCD | Volumen ($m^3$) | Placa | Sitio receptor autorizado | N.º certificado |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## 6 ¿Qué tipo de generador soy? (Bogotá)

| | |
|---|---|
| **Gran generador** | Obra con licencia de construcción, de intervención del espacio público o licencia ambiental y un área a construir, demoler o intervenir igual o superior a 2.000 $m^2$, y obras de infraestructura de entidades públicas. Debe tener PIN-GEN y Programa de Manejo Ambiental de RCD. |
| **Pequeño generador con licencia** | Obra con licencia y un área inferior a 2.000 $m^2$. También debe registrarse y obtener el PIN-GEN. |
| **Pequeño generador sin licencia** | Reformas locativas y remodelaciones que no requieren licencia. Entrega los escombros a un transportador autorizado o a un punto limpio con registro vigente ante la SDA y los guarda en espacio privado mientras tanto. |

**Fuera de Bogotá** la autoridad ambiental es la CAR en la mayor parte de Cundinamarca y Cormacarena en el Meta. Las definiciones nacionales de gran y pequeño generador están en la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021.

Responsable de la obra _____ Firma _____ Fecha de revisión _____

**RECO Gestión Ambiental**
Recolección de escombros con certificado de disposición final en Bogotá, Cundinamarca y el Meta.
Cra. 26 #8-86, Oficina 301, Villavicencio, Meta

Tel. y WhatsApp
**+57 311 572 4232**
wa.me/573115724232
cotizar@reco.com.co · reco.com.co

Guía práctica elaborada por RECO con base en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y el Decreto Distrital 507 de 2023 de Bogotá (hoy compilado en el Decreto Único Sectorial 646 de 2025). No reemplaza la norma: verifique los requisitos vigentes con la autoridad ambiental de su municipio. Versión noviembre de 2026.